

INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA DE FRANCISCO SENÉS GARCÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31/12/2016

En cumplimiento con lo establecido a tal efecto por el artículo 37 de la Ley 22/2015, de 22 de julio, de Auditoría de Cuentas, Francisco Senés García procede a emitir el presente Informe Anual de Transparencia y a incluirlo en su página web para su acceso público.

1. IDENTIFICACION

Francisco Senés García ejerce como auditor individual y está inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el nº 20.114.

Francisco Senés García está adherido al Registro de Economistas Auditores (REA) del Consejo General de Colegios de Economistas de España, Corporación de Derecho Público representativa de los auditores de cuentas con el nº 4.944.

2. VINCULACIONES CONFORME A LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DEL TRLAC

Francisco Senés García está vinculado con las siguientes entidades:

Razón Social	Actividades desarrolladas	Tipo de vinculación
BALANCE ASESORES GRANADA, S.L.	CONSULTORIA FISCAL Y LABORAL	SOCIO

Aparte de la vinculación descrita, no existen entre ellas ningún tipo de acuerdo o cláusula estatutaria que regule la misma.

3. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO

El sistema de control de calidad interno implantado por Francisco Senés García, ha sido diseñado para dar cumplimiento a la Norma Técnica sobre Control de Calidad emitida por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas el 16 de Marzo de 1993, así como a la Norma Internacional de Control de Calidad (ISQC1), cuya implantación es obligatoria a la normativa española, desde el 1 de enero de 2013, de acuerdo con la Resolución de 26 de octubre de 2011, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se hace pública la Norma de Control de Calidad Interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría. Esta Norma de control de calidad se modificó, precisamente, con motivo de su adaptación a las nuevas Normas Técnicas de Auditoría, por Resolución del ICAC de 20 de diciembre de 2013. La modificación alcanza algunos de los criterios de interpretación, por razones de adaptación al nuevo marco normativo vigente y de mejora técnica aconsejada por la experiencia en su aplicación práctica.

Francisco Senés García es consciente de la importancia de promover una cultura interna enfocada a la calidad en la realización de los trabajos que reconozca que la calidad es esencial en la realización de los encargos y es el máximo responsable del Sistema de Control de Calidad Interno.

Los objetivos generales del Sistema de control de calidad interno, son los siguientes:

1. El auditor y su personal (si lo hubiese) cumplen las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables.
2. Los servicios profesionales que presta el auditor a sus clientes se prestan de acuerdo con las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables, y
3. Los informes emitidos por el auditor son adecuados a las circunstancias.

Los objetivos básicos del sistema, se fundamentan en establecer y mantener políticas y procedimientos que contemplen cada uno de los elementos siguientes:

4. Responsabilidad de liderazgo: promover una cultura interna donde se reconozca que la calidad en la realización de los trabajos es esencial; para ello, el auditor asume la responsabilidad última del control de calidad de la misma.
5. Independencia, integridad y objetividad, y otros requerimientos de ética aplicables: proporcionar seguridad razonable de que todo el personal al servicio del auditor (si lo hubiese), a cualquier nivel de responsabilidad, mantiene sus cualidades de independencia, integridad y objetividad, así como cualesquiera otros requerimientos de ética aplicables.
6. Recursos humanos, formación y capacidad profesional: proporcionar una seguridad razonable de que el auditor y el personal (si lo hubiese) tiene la competencia, la formación, la Comité de Normas y Procedimientos REA-CGCEE Guía Orientativa N° 10 capacidad y el compromiso necesarios que les permita cumplir adecuadamente las responsabilidades que se les asignan. Este objetivo implica el asegurar que la asignación de personal (si lo hubiese) a los trabajos, su contratación y su promoción y desarrollo profesional son adecuados, así como que ello permite la emisión de informes adecuados a las circunstancias.
7. Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos: permitir la decisión sobre la aceptación y continuidad de los clientes y de encargos específicos, teniendo en consideración la independencia del auditor, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y socios del cliente.
8. Consultas en la realización de los encargos: tener una seguridad razonable de que, cuando sea necesario, se solicita una ayuda de personas u organismos, internos o externos, que tengan niveles adecuados de competencia, juicio y conocimientos para resolver aspectos técnicos.
9. Supervisión y control de trabajos en la realización de los encargos: proporcionar una seguridad razonable de que la planificación, la ejecución, la revisión y la supervisión del trabajo se han realizado cumpliendo con las Normas Técnicas de Auditoría, con las normas profesionales y con los requerimientos normativos aplicables, y de que los informes emitidos son adecuados a las circunstancias.
10. Seguimiento e inspección: establecer un proceso de seguimiento diseñado para proporcionar una seguridad razonable de que las políticas y procedimientos relativos al sistema de control de calidad son pertinentes, adecuados y operan eficazmente, así como proporcionar, mediante inspecciones periódicas, internas o externas, una seguridad razonable de que las políticas y los procedimientos implantados para asegurar la calidad de

los trabajos son pertinentes, adecuados, operan eficazmente y están consiguiendo los objetivos anteriores.

El desarrollo de los objetivos básicos anteriormente citados se persigue:

11. Fomentando una cultura interna en la que se reconozca que la calidad en la realización de los encargos es esencial.
12. Estableciendo políticas y procedimientos que proporcionan una seguridad razonable de que el auditor y su personal (si lo hubiese) mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables conforme a las disposiciones vigentes. Tanto la Ley de Auditoría de Cuentas, como su Reglamento y las Normas Técnicas de carácter general establecen todos los requisitos que para conservar la independencia deben cumplir los auditores de cuentas. Sobre las políticas y procesos implantados para garantizar la independencia, se ofrece información detallada en el epígrafe 5 del presente Informe.
13. Desarrollando una adecuada política de recursos humanos:
 - 13.1 Garantizando que las personas que se contraten para los trabajos de auditoría posean las características necesarias que les permitan ejecutar su trabajo adecuadamente. La política de contratación de personal, en la medida que está dirigida a la obtención de los recursos idóneos para la práctica profesional, es un factor del mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.
 - 13.2 Estableciendo un plan de formación profesional continuada, basado en los procedimientos especificados en este Informe.
 - 13.3 Estableciendo un sistema complementario de desarrollo profesional del personal (si lo hubiese) por medio de comunicaciones escritas sobre información técnica, sobre artículos publicados en revistas, sobre nuevos libros, etcétera, y a través del mantenimiento de una biblioteca técnica.
 - 13.4 Estableciendo un sistema de evaluación periódica del personal (si lo hubiese), que coadyuva al examen crítico del trabajo realizado.
 - 13.5 Estableciendo un plan de asignación de personal (si lo hubiese) a los encargos, mediante el desarrollo de un sistema para programar por anticipado los trabajos a realizar indicando las necesidades de personal y sus características; a estos efectos se tiene en cuenta en cada trabajo la naturaleza de éste, y su grado de dificultad inherente y complejidad del tema objeto del trabajo, y se asegura que la experiencia y la especialización del personal asignado es adecuada a las características del cliente o del encargo.
14. Estableciendo un sistema de investigación y consulta en casos especiales, a través del que se regula el proceso interno de investigación y consulta que aporta, cuando se considere necesario, elementos de contraste sobre aspectos relevantes del trabajo. Asimismo, se establecen procedimientos para la utilización de otros profesionales ajenos a la auditoría, cuando se encuentren situaciones especiales que así lo aconsejen en atención a las consideraciones desarrolladas en el trabajo.
15. Estableciendo un sistema de planificación, ejecución, revisión y supervisión del trabajo en todas sus fases, para comprobar que el encargo se realiza de acuerdo con las normas de auditoría y de calidad establecidas por el auditor. Para facilitar la planificación, ejecución, revisión y supervisión se proporcionan guías orientativas en cuanto a la forma y contenido

de los papeles de trabajo, del alcance y características de la evidencia a documentar en los mismos y respecto a la naturaleza, extensión y oportunidad de las instrucciones de trabajo a ser incluidas en los programas de auditoría. Asimismo, se muestran cuestionarios, guías o manuales que sirven de interpretación a las normas y procedimientos de auditoría relativos a la ejecución del trabajo y a la emisión del informe.

16. Por otra parte, y respecto a los encargos realizados para entidades de interés público, se implanta un sistema de control de calidad a realizar con carácter previo a la entrega del informe del trabajo, para la que se cuenta con la colaboración de otros auditores externos, así como en su caso, del Registro de Economistas Auditores, y en el que se incluye la verificación de la emisión del informe anual de transparencia, su publicación y mantenimiento en la web del auditor el tiempo previsto en la normativa que le resulta de aplicación, incluso en el caso de que decayese la obligación de publicar un nuevo informe de transparencia, en el ejercicio siguiente, por no haberse mantenido la realización de la auditoría de cuentas de entidades de interés público con posterioridad (éste ES el caso del informe del 2015 y 2016, ya que el 2014 FUE el último con dicha obligación)
17. Estableciendo reglas para la aceptación y la conservación de la clientela y de encargos específicos, mediante un método para evaluar periódicamente a todos los clientes y sus encargos para considerar la conveniencia de continuar con ellos, atendiendo a los problemas que hubieran surgido de las auditorías respectivas y, especialmente, atendiendo a situaciones que, como por ejemplo el impago de honorarios, la modificación de situaciones personales del auditor o en los colaboradores externos, o la existencia de incompatibilidades sobrevenidas, pudieran afectar la independencia para un nuevo encargo. Respecto a la aceptación de los trabajos, se habilita un sistema para la obtención de información de los mismos, con carácter previo a su aceptación, que garantice que únicamente se aceptarán encargos en los que: se tenga la independencia, la competencia para realizar el encargo y la capacidad, incluidos el tiempo y los recursos, para hacerlo, se pueda cumplir los requerimientos de ética aplicables, y se haya considerado la integridad del cliente y no disponga de información que le llevara a concluir que el cliente carece de integridad.
18. Estableciendo un sistema de seguimiento e inspección interna para comprobar que los procedimientos de control de calidad se están cumpliendo. Dicha inspección se instrumenta a través de un programa sistemático que contempla el examen a posteriori de todo o parte de los procedimientos más importantes de los trabajos, con el propósito de asegurarse del regular cumplimiento de los objetivos de control de calidad señalados en los párrafos anteriores.

DECLARACIÓN DEL AUDITOR SOBRE LA EFICACIA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO:

19. El Sistema de Control de Calidad Interno implantado por Francisco Senés García y descrito en el presente Informe Anual de Transparencia ha sido diseñado con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de que en el desarrollo del trabajo referente a la auditoría de cuentas, cumplen con las normas profesionales aplicables y los correspondientes requisitos regulatorios, así como que los informes emitidos por el auditor son adecuados a las circunstancias.

20. Durante el ejercicio cerrado el 31/12/2016 se han realizados las labores de seguimiento e inspección del Sistema de Control de Calidad Interno, así como controles sobre los procedimientos que aseguran la independencia del auditor de acuerdo a los requerimientos de ética y a la normativa vigente sobre auditoría de cuentas.
21. En base a todo ello, Francisco Senés García, como responsable último del sistema de control de calidad interno, puede afirmar, con una seguridad razonable, que de acuerdo con su conocimiento e información disponible, el Sistema de Control de Calidad Interno ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio anual terminado el 31/12/2016, al que se refiere el presente Informe Anual de Transparencia.
22. A fecha de este informe, el auditor está siendo sometido a un control de calidad parcial, entendido en el ámbito del artículo 28.1 de la Ley de Auditoría de Cuentas, por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre revisión del informe anual de transparencia, y sobre el que se ha emitido un informe con requerimientos de mejora, y que se aplicó ya al informe anual de transparencia de 2013.

4. RELACIÓN DE LAS ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS QUE SE HAN REALIZADO TRABAJOS DE AUDITORÍA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO

1. **NO se han realizado trabajos de auditoría en el ejercicio cerrado el 31/12/2016**, sobre entidades de interés público (consideradas como tales de acuerdo con lo establecido por el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, y por el artículo 15 del Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas). Se expone a continuación el último trabajo realizado, indicando la denominación de la entidad de interés público, el tipo de trabajo de auditoría realizada, el ejercicio económico al que corresponden las cuentas anuales o estados financieros u otros documentos contables auditados y la fecha del informe:

Entidad de Interés Público	Trabajo de Auditoría	Ejercicio Económico	Fecha Informe
BEMO X5 INVESTMENT SICAV, S.A.	Informe de auditoría de cuentas anuales	2013	05/03/2014

2. La emisión del Informe de Auditoría sobre las entidades de interés público mencionadas en el informe del ejercicio 2014, hace obligatoria la emisión de Informe Anual de Transparencia, su publicación en la web del auditor y su mantenimiento y disponibilidad durante dos años a partir de la fecha de emisión de dichos informe, incluso en el caso de que decayese la obligación de publicar un nuevo informe de transparencia, en el ejercicio siguiente, por no haberse mantenido la realización de la auditoría de cuentas de entidades de interés público con posterioridad **(el ejercicio 2013 ha sido el último auditado a una entidad de interés público, por lo que se mantiene la obligatoriedad de emitir este dos años más desde el 5/3/2014)**.

5. POLÍTICAS Y PROCESOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA

Francisco Senés García considera que la independencia, integridad y objetividad es el único fundamento para una relación profesional entre nuestro personal (si lo hubiese) y nuestros clientes.

Para lograr dicho objetivo, están implantadas políticas destinadas a la obtención de una seguridad razonable de que el auditor y su personal (si lo hubiese) mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables. Las mismas se basan en la aportación de información pertinente completa a los trabajadores respecto a la clientela y la exigencia de confirmaciones periódicas por escrito a éstos en el sentido de que no se encuentran dentro de ninguna de las limitaciones a la independencia que señala tanto la Ley de Auditoría de Cuentas y las normas de auditoría nacionales como la normativa internacional. Asimismo, se han diseñado las acciones necesarias para que en el caso de que alguno se coloque en cualquiera de las mencionadas limitaciones o detecte amenazas a la independencia lo comunique al auditor para tomar las medidas que eviten mantenerse en los supuestos de falta de independencia. Igualmente, se establecen los procedimientos de requerimiento de información para garantizar que todo el personal sea independiente en relación con los trabajos en que intervengan directamente.

A nivel específico, existen procedimientos de control de calidad interno, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia:

- Conocimiento por toda la organización de la política interna respecto a la independencia y las limitaciones a la misma establecidas por la normativa legal aplicable.
- Obtención de confirmación de independencia general del personal (si lo hubiese).
- Obtención de confirmación de independencia del equipo del encargo.
- Obtención de confirmación de independencia de la auditoría interna de la entidad auditada, otros auditores y expertos independientes que participen en el encargo.
- Sistema de tratamiento de amenazas sobre la independencia y establecimiento de salvaguarda sobre las mismas.
- Consultas de dudas sobre la independencia y resolución y divulgación de las mismas para general conocimiento de todo el personal (si lo hubiese).
- Sistema de revisión de honorarios y de su importancia cuantitativa sobre el volumen de negocio total, al efecto de no incurrir en la incompatibilidad que marca la legislación de auditoría vigente por concentración de honorarios.

Asimismo, tenemos establecidos procedimientos que permitan tomar la decisión sobre la aceptación y la conservación de la clientela y de encargos específicos, teniendo en consideración nuestra independencia, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y socios del cliente.

A nivel específico, existen procedimientos de control de calidad interno, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia en relación con la aceptación y continuidad de clientes:

- Obtención de información previa a la aceptación del encargo.
- Resolución de cuestiones relativas a conflicto de intereses, que puedan provocar la no aceptación de un encargo.
- Resolución de cuestiones relacionadas con la independencia que puedan provocar la no continuidad con un cliente.

Con carácter anual, dentro de las funciones de seguimiento e inspección, implantadas en el sistema de control de calidad interno, se produce una revisión del cumplimiento del deber de independencia, en el que se verifica el cumplimiento de los procedimientos anteriormente expuestos. Las conclusiones obtenidas a través de dicha revisión se comunican a todo el personal (si lo hubiese).

6. FORMACIÓN CONTINUADA DE LOS AUDITORES

POLÍTICA SEGUIDA RESPECTO A LA FORMACIÓN CONTINUADA

Francisco Senés García considera que la política de formación continua, la evaluación periódica de su actividad y la asignación correcta de recursos a los encargos, son factores clave para el mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.

Por ello, se desarrolla una política para obtener una seguridad razonable de que el propio auditor y el personal (si lo hubiese) tiene la formación y la capacidad necesarias que permitan cumplir adecuadamente las responsabilidades y funciones que se les asignan, lo cual implica establecer procedimientos adecuados en el ámbito de la formación continua

Anualmente se confecciona un Plan de Formación Anual que implica el seguimiento de la formación, con un programa adecuado.

Anualmente, se evalúan los requerimientos de formación para el siguiente año teniendo en cuenta la evolución habida y prevista en las materias sobre las que formarse, las innovaciones habidas en los negocios o en la profesión, y las observaciones vertidas en las manifestaciones sobre la formación y determina las áreas en las que es conveniente la formación, las personas que la recibirán y el medio para ello. Asimismo se incluye formación específica sobre los sectores afectados por las entidades de interés público auditadas. De este modo queda plasmado el plan de formación anual del personal, cuyo cumplimiento es objeto de seguimiento.

Los medios preferiblemente utilizados para la formación continuada son:

- El estudio personal.
- La asistencia a cursos y seminarios impartidos por el Registro de Economistas Auditores del Consejo General de Colegios de Economistas (REA), y por los Colegios de Economistas.
- La asistencia a cursos y seminarios organizados por entidades docentes autorizadas u otras entidades relacionadas con la auditoría o de reconocido prestigio.
- El aprendizaje en el trabajo.
- La impartición como docente de cursos y seminarios relacionados con la contabilidad y la auditoría de cuentas.

ACTIVIDADES Y CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUADA REALIZADOS DURANTE EL EJERCICIO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 41 DEL RAC

El artículo 7.7 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, desarrollado por el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Auditoría de Cuentas, establece obligaciones de formación continuada por un tiempo equivalente, al menos, a ciento veinte horas en un período de tres años, con un mínimo de treinta horas anuales, para los auditores de cuentas inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, en situación de ejercientes, así como para los no ejercientes que prestan servicios por cuenta ajena. Al menos 20 horas de formación continuada en un año y 85 horas en el periodo de tres años deben realizarse en materias relativas a contabilidad y auditoría de cuentas.

Dicha obligación de formación continuada, se entenderá cumplida mediante la realización de las siguientes actividades:

- a) Participación en cursos, seminarios, conferencias, congresos, jornadas o encuentros, como ponentes o asistentes.
- b) Participación en comités, comisiones o grupos de trabajo, cuyo objeto esté relacionado con los principios, normas y prácticas contables y de auditoría.
- c) Participación en tribunales de examen o en pruebas de aptitud que se deban superar para acceder a la condición de auditor de cuentas.
- d) Publicación de libros, artículos u otros documentos sobre temas relativos a las materias básicas que constituyen el núcleo de conocimientos del auditor.
- e) Realización de actividades docentes en Universidades a que se refiere la Ley Orgánica de Universidades y en cursos de formación de auditores homologados por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- f) Realización de cursos de autoestudio, bien sea a través de medios electrónicos o de otro tipo, siempre que el organizador del curso haya establecido el adecuado control que garantice su realización, aprovechamiento y superación.
- g) Realización de estudios de especialización que lleven a la obtención de un título expedido por una Universidad, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Universidades.

A continuación se exponen las actividades formativas correspondientes al auditor, en relación con dicha exigencia de formación continuada:

FECHA	TIPO	NOMBRE	ORGANIZADO POR	Nº HORAS
13/05/2016	SEMINARIO	RICAC SOBRE LA CONTABILIZ DEL IS	COLECONOM.GR	6
14/05/2016	SEMINARIO	PROYECTO NOMAT ICAC MAT CONTABLE	COLECONOM.GR	2
22/09/2016	SEMINARIO	IMPORTANCIA RELATIVA Y NUEVOS INFORMES	COTIME GR	12
28/09/2016	SEMINARIO	OBTENCION EVIDENCIA AUDITORIA	COTIME SEVILLA	18
23/11/2016	SEMINARIO	PRESENTACION MODELOS 02-03	COLECONOM.GR	3
			SUMA HORAS	41

7. VOLUMEN TOTAL DEL NEGOCIO

A continuación se informa de (según apartado a) del artículo 37 de la Ley 22/2015 de Auditoría de cuentas) la información relativa al volumen total de negocios de los auditores legales que ejercen a título individual y las sociedades de auditoría que forman parte de la red del auditor o sociedad de auditoría, referida en el artículo 13.2.b).iv) del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, comprenderá el correspondiente a los servicios de auditoría de estados financieros anuales y consolidados, así como a los servicios distintos de auditoría que hubiesen prestado a las entidades de interés público y a las entidades vinculadas a que se refiere el artículo 17.

Volumen **total** de negocios de Francisco Senés García correspondientes al ejercicio anual terminado el 31/12/2016, distinguiendo entre los ingresos procedentes de la actividad de auditoría y la prestación de otros servicios distintos a dicha actividad:

Concepto	Importe (€)
Auditoría legal	44.234,00
Otros servicios relacionados con la auditoría	2.420,00
Otros servicios	1.306,00
Importe neto de la cifra de negocios	47.960,00

No hay ningún importe por servicios prestados a entidades de interés público y a las entidades vinculadas, ni por servicios de auditoría de estados financieros anuales y consolidados ni por otros servicios.

8. FIRMA DEL INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma el presente Informe Anual de Transparencia en Granada, a 7 de marzo de 2017.



Fdo. Francisco Senés García